



CONSTANCIA: Informo señor Juez que, en este proceso Ejecutivo, se libró mandamiento de pago en favor de COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA frente a la sociedad INVERSIONES SHNOS S.A.S., el 18 de enero de 2023, por las sumas de \$256.850.392 contenidos en el pagaré 0023000000789, además de los intereses de plazo por la suma de \$19.686.714 y los intereses de mora que se causen a partir del 25 de septiembre de 2022 (anexo 0003 C01Principal); decretándose en la misma fecha el embargo de un vehículo de propiedad de la demandada y dineros en una cuenta corriente también de la accionada (anexo 0001 C02MedidasCautelares), encontrándose sólo perfeccionado el embargo del vehículo. El 27 de febrero de 2023 (anexo 0006 C01Principal), se ordenó continuar con la ejecución. En este momento se encuentra pendiente la resolución de la petición realizada por el apoderado de la parte demandante, de terminación del proceso por pago total de la obligación (anexo 0012 C01Principal). Mayo 08 de 2023.

JUAN DIEGO MUÑOZ CASTAÑO
Of. Mayor

Ocho de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1070
RADICADO N° 2020-00005-00

CONSIDERACIONES

Se procede a decidir la terminación por pago total de las obligaciones existentes en favor de COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA, en contra de la sociedad INVERSIONES SHNOS S.A.S., en este proceso Ejecutivo, solicitada por el apoderado de la demandante (anexo 0012 C01Principal), quien se encuentra facultado para ello según el artículo 461 del Código General del Proceso, así se desprende del poder conferido (pág. 2-3 anexo 0002 C01Principal).

Visto lo indicado por el petente, es pertinente proceder a acceder a la petición de terminación por pago total de las obligaciones a favor de COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA frente a la sociedad INVERSIEONES SHNOS S.A.S., por estar dentro de los términos que cita el artículo 461 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 1625, numeral 1 del C. Civil, lo que se corrobora con el memorial antes dicho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL en este proceso Ejecutivo instaurado por COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA frente a la sociedad INVERSIONES SHNOS S.A.S., tal como se indicó en este interlocutorio.

Segundo: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo de placas EPQ-249 matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Envigado, de propiedad de la demandada sociedad INVERSIONES SHNOS S.A.S. Remítase este auto a la mencionada dependencia para lo de su competencia, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte actora a fin de que procure su diligenciamiento. Para lo anterior señala que la medida se había ordenado mediante auto de sustanciación 0053 del 24 de enero de 2023.

Tercero: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre los dineros que la demandada INVERSIONES SHNOS S.A.S., tiene en la cuenta de ahorros No. 394681 en Bancolombia, la cual se había ordenado mediante auto de sustanciación 0053 del 24 de enero de 2023. Remítase este auto a la mencionada entidad bancaria para lo de su competencia, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte actora a fin de que procure su diligenciamiento.

Quinto: No condenar en costas.

Sexto: Una vez en firme esta decisión y realizado todo lo anterior, ARCHIVASE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2023-00005-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE MAYO DE**
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f798d4d30ecfa33c823823440d11228574a0491764ac5522b5aaecb3554618b6**

Documento generado en 09/05/2023 11:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>